

SEÑOR

JUEZ TERCERO (3°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

En su despacho

- PODER ESPECIAL
- REFERENCIA: Proceso Ordinario – Acción de Reparación Directa. -
- DEMANDANTES: Empresa de Transporte Montebello S.A. -
- DEMANDADOS: Distrito de Santiago de Cali. -
- LLAMADO EN GARANTÍA POR DISTRITO DE CALI: Mapfre Seguros S.A.
- LLAMADO EN GARANTÍA POR MAPFRE: Allianz Seguros S.A. y otros. -
- RADICACIÓN: 03-2021-00182-00.-

ANDREA LORENA LONDOÑO GUZMAN, mayor de edad y vecina de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, como Gerente de la Sucursal, muy respetuosamente me dirijo a usted mediante el presente escrito, con el fin de manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en todo lo que a derecho se refiere a los señores doctores **LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'746.595 de esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provisto por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 68.434, como **PRINCIPAL** y a las señoras doctoras **ANA LUCIA JARAMILLO VILLAFÑE**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.445.263 de Jamundí (Valle del Cauca) y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 122.052, **TATIANA ALEJANDRA TORRES SOLARTE**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.090.583 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 321.147 y **DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS** abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.055.614 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 332.102 todos como **SUSTITUTOS**, para que cualquiera de ellos en nuestro nombre y representación **SE NOTIFIQUE DE LA DEMANDA Y DE CONTESTACIÓN A LA MISMA, ASÍ COMO AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA MEDIANTE EL CUAL SE NOS VINCULA DENTRO DEL CITADO PROCESO DE LA REFERENCIA.**

Adjunto certificado de existencia y representación legal de la sociedad comercial **ALLIANZ SEGUROS S.A.** cuya representación llevo.

Las direcciones de correo electrónico para notificación de los apoderados principal y sustitutas, son las siguientes: lfj@gonzalezguzmanabogados.com; alj@gonzalezguzmanabogados.com; tts@gonzalezguzmanabogados.com; y drc@gonzalezguzmanabogados.com respectivamente.

Solicito al señor juez, se sirva reconocerles personería a nuestros apoderados.

Nuestros apoderados quedan expresamente facultados para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir lo sustituido, contestar **llamamientos en garantía y demandas que los motiven** y en fin para llevar a cabo toda cuanta actuación consideren pertinente para nuestros intereses.

Del señor juez, atentamente;

Firmado por remisión de correo electrónico que lo avala

ANDREA LORENA LONDOÑO GUZMAN

C.C. N° 67.004.161 de Sant. de Cali (V)

Representante Legal de ALLIANZ SEGUROS S.A.

ACEPTAMOS EL PRESENTE PODER Y LE ROGAMOS SE SIRVA BASTANTEARLO;

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta de Allianz Seguros S.A.

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN

C.C. N° 16'746.595 de Sant. de Cali (V)

T.P. N° 68.434 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta de Allianz Seguros S.A.

ANA LUCIA JARAMILLO VILLAFañE

C.C. N° 31.445.263 de Jamundi (V)

T.P. N° 122.052 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta de Allianz Seguros S.A.

TATIANA ALEJANDRA TORRES SOLARTE

C.C. N° 1.144.090.583 de Santiago de Cali (V)

T.P. N° 321.147 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta de Allianz Seguros S.A.

DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS

C.C. N° 1.144.055.614 de Santiago de Cali (V)

T.P. N° 332.102 del Cons. Sup. de la Jud.